



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

20 DIC 2024

OFICINA DE CERTIFICACIÓN

JUDICIAL Y CORRESPONDECIA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICINA DE ACTUARÍA

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1505/2024 AL SUP-JDC-1525/2024

PARTES ACTORAS: LISSETE ALICE MEDINA TERRAZAS Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y OTRAS

OFICIO: TEPJF-SGA-OA-3975/2024

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se remite documentación

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL FEDERAL

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29 párrafos 1 y 3 inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV; 34 y 98, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **AUTO de diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro**, dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso**, presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le **NOTIFICO POR OFICIO** la citada determinación que se anexa en copia, acompañado de la documentación referida en el proveído de mérito. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.** ---

ACTUARIO

EDSON SALVADOR CERVANTES GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICINA DE ACTUARÍA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2024 DIC 19 PM 6:58

BUZÓN JUDICIAL OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDECIA

Recibido por el buzón judicial en 1 foje con un caso firmado de brownson en 3 fojes y diversas anexos en copia simple sin folios



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTES: SUP-JDC-1505/2024 AL
SUP-JDC-1525/2024

PARTES: LISSETE ALICE MEDINA
ACTORAS: TERRAZAS Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDADES
RESPONSABLES: COMITÉ DE EVALUACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y OTRAS

Ciudad de México, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida
Escritos mediante los cuales, Lisette Alice Medina Terrazas y otras personas , respectivamente, promueven medios de impugnación .

Si bien, las partes actoras promovieron un medio de impugnación diverso, la demanda se turnó conforme la vía idónea para controvertir el acto o resolución que en cada caso se impugnó, de conformidad con lo previsto la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y tomando en consideración que las demandas se presentaron directamente ante la Sala Superior, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 172, fracciones XVII, XVIII y XXVI, y 182, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 15, fracción I; 20, fracción I, 70, fracciones I y II, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración de los expedientes. Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, en cada caso, se ordena integrar los expedientes respectivos y registrarlos en el Libro de Gobierno con las claves que se enlistan a continuación, debiendo agregar la impresión de la representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada del presente acuerdo y las constancias de notificación que en su momento se expidan del mismo, al primero de los expedientes precisados.

I) Medios de impugnación relacionados con actos emitidos por los Comités de Evaluación

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC-1505/2024	Lisette Alice Medina Terrazas	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC-1506/2024	Ángela Fías Acevedo	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
3.	SUP-JDC-1508/2024	Jesús Desiderio Cavazos Elizondo	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SUP-JDC-1505/2024 Y OTROS

No	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
4.	SUP-JDC-1510/2024	Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comisión de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
5.	SUP-JDC-1511/2024	Pedro Barboza Gómez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal y Comité de Evaluación del Poder Judicial Federal	La exclusión de la parte actora de las listas de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
6.	SUP-JDC-1512/2024	Santiago Abimael Adame Ochoa	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
7.	SUP-JDC-1513/2024	Alex Humberto Ramírez Guerrero	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
8.	SUP-JDC-1514/2024	Ramsés Samael Montoya Camarena	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Entre otras cuestiones, la exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
9.	SUP-JDC-1515/2024	Irma Paz Contrera Yáñez	Felipe de la Mata Pizaña	Comités de Evaluación de los Poderes Legislativo y Judicial Federales	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
10.	SUP-JDC-1517/2024	Luis Enrique Calvo Sánchez	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
11.	SUP-JDC-1518/2024	Lizet Paola Morales Monter	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
12.	SUP-JDC-1519/2024	Jorge Jannu Lizárraga Delgado	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
13.	SUP-JDC-1520/2024	Hugo Dante Lucio García	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
14.	SUP-JDC-1521/2024	Ana Lilia Gazanini García	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
15.	SUP-JDC-1522/2024	Víctor Octavio Luna Escobedo	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SUP-JDC-1505/2024 Y OTROS

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
16.	SUP-JDC-1524/2024	Jaime Miguel Moreno Garavilla	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario
17.	SUP-JDC-1525/2024	Ricardo Núñez Ayala	Mónica Aralí Soto Fregoso	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario

II) Medios de impugnación relacionados con listas emitidas por Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a magistraturas electorales regionales

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC-1507/2024	Lucila Eugenia Domínguez Narváez (Sala Regional Ciudad de México)	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
2.	SUP-JDC-1509/2024	Lucila Eugenia Domínguez Narváez (Sala Regional Ciudad de México)	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.
3.	SUP-JDC-1523/2024	Jorge Mendoza Ruiz (Sala Regional Monterrey)	Felipe de la Mata Pizaña	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal	Indebida asignación como aspirante al cargo de Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Primer Circuito de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario.

III) Medios de impugnación relacionados con listas emitidas por Comités de Evaluación respecto a personas aspirantes a Ministro o Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

No.	Expediente	Parte Actora	Magistratura	Autoridad Responsable	Acto impugnado
1.	SUP-JDC-1516/2024	Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco	Janine M. Otálora Malassis	Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación	La exclusión de la parte actora de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para el proceso electoral extraordinario

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar los expedientes precisados a las magistraturas que se señalan en el cuadro que antecede, a quienes correspondieron por turno aleatorio ordinario.

TERCERO. Requerimientos. Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere, según corresponda, a las autoridades responsables señaladas en el punto primero del presente acuerdo, con la excepción precisada en el mismo, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quienes las representen, procedan a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remitan las constancias atinentes para la resolución de los medios de impugnación.



CUARTO. Protección de datos personales. Toda vez que las partes actoras en los expedientes SUP-JDC-1510/2024¹ y SUP-JDC-1516/2024 indicados en el punto de acuerdo primero, solicitaron la protección de diversa información, se instruye suprimirlos de forma preventiva en la versión pública del presente proveído, conforme con los artículos 6 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, lo anterior, hasta en tanto el Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral se pronuncie al respecto, para los efectos conducentes.

QUINTO. Expídase copia simple del presente acuerdo y remítase a cada una de las ponencias.

SEXTO. Innovación tecnológica (QR). Expídase copia simple del código QR del presente acuerdo, a fin de que sea glosado a cada uno de los expedientes referidos en el punto de acuerdo primero, con excepción del expediente índice. Lo anterior, en abono a las políticas institucionales de innovación tecnológica, ambientales y de ahorro de recursos materiales de este Tribunal Electoral.

SÉPTIMO. Consulta ciudadana de expedientes. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, para que en caso de que se presente la solicitud de alguna persona para consultar el auto precisado en el punto anterior, facilite a la ciudadanía todas las herramientas necesarias o asesoría para su conocimiento, incluso la copia autorizada del presente documento de manera gratuita.

Notifíquese por oficio a las autoridades señaladas como responsables, precisadas en el punto primero del presente proveído, acompañando copia de la documentación atinente, según corresponda; por estrados a las **partes actoras**, así como a los **demás interesados**. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ En los términos que solicita la parte actora.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 19/12/2024 03:05:12 p. m.

Hash: KWO9NqgMMZFKXmMc6OTJfZSwIg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 19/12/2024 03:03:05 p. m.

Hash: RRC4Rg7AMrU8XX+qexMXblLReZg=

JDC-1511



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

OFICIO SGA-OCJC-259-2024

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

*"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

**MAGISTRADA
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
PRESIDENTA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito remitirle el escrito de Pedro Barboza Gómez, a través del cual interpuso ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación recurso de inconformidad en contra de *"la determinación emitida por el Honorable Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en fecha 15 quince del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro"*; en la inteligencia de que se trata de una persona que no se registró ante el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación. Cabe señalar que, al parecer, una persona con el mismo nombre se inscribió ante el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal consultable en la liga: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://www.eleccionjudicial.adyt.gob.mx/w-p-content/uploads/LISTA_ASPIRANTES_VF.pdf](https://www.eleccionjudicial.adyt.gob.mx/w-p-content/uploads/LISTA_ASPIRANTES_VF.pdf)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TEPJF SALA SUPERIOR
OFICINA DE PARTES
18/12/2024 22:12 hrs

ATENTAMENTE

Se recibe en la cuenta "cumplimientos.salasuperior@to.gob.mx" el presente oficio en 1 foje y anexos en 9 fojes, proveniente de la dirección "PROBLESE@mail.scjn.gob.mx".

Total: 10 fojas
Lic. Ricardo I. Rodríguez

**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

ebhQmMWXzkiAcpTj4iWkGi4vRkGbumVoogGscQnjcc=

RECURSO DE INCONFORMIDAD.**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
PRESENTE:**

PEDRO BARBOZA GOMEZ, Mexicano, Mayor de edad, Casado, Originario de San Martín de Hidalgo, Jalisco, y vecino de la ciudad de Arandas, Jalisco, con domicilio particular en calle privada Gómez Farías Número 19, Colonia Mexiquito, Código Postal 47180, con domicilio laboral en calle Hernández Número 63, Colonia Centro, de Arandas, Jalisco, y señalando como correo electrónico pedrobarbozaamp@hotmail.com, de la misma forma solicito que todas las notificaciones se me realicen a través del portal Fiel con número de usuario pedrobarboza, y con fundamento en los artículos 18 del Acuerdo General Número 4/2024, de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación y para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, atendiendo a lo previsto en el artículo 96, Párrafos Primero, Fracción II, Inciso A), Segundo y Tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 37, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el respeto que me merece la alta investidura de los CC. Integrantes de ese máximo órgano jurisdiccional en el país, por medio de este ocurso comparezco y...

EXPONGO:

Que con apoyo en la 11 Fracción XIV de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de los artículos 94 párrafo V, 96 párrafo primero fracción II, inciso a), segundo y tercero, de la Constitución Política de la República, así como en el diverso arábigo 18 del Acuerdo General Número 4/2024, de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; vengo a presentar **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, contra los actos y autoridades que en seguida expresaremos y para el efecto me permito hacer las siguientes...

CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO:

1.- Se considera que la determinación emitida por el Honorable Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en fecha 15 quince del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual rechaza mi solicitud, de registro de aspirante a ocupar el cargo de Juez de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito, registrado bajo el número de folio RJM-241121-8003, de fecha 21 veintiuno del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, deviene de ilegal, dado que no obstante el haber cumplido a cabalidad con todos y cada uno de los

requisitos que establece el acuerdo general 4/2024, de fecha 29 veintinueve del mes de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se establecen las bases para la integración y funcionamiento del comité de evaluación del Poder Judicial de la Federación y para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se me negó el acceso a la posibilidad de participar en el proceso electoral extraordinario a que se ha hecho referencia en líneas que anteceden, tal y como lo acreditare en el desarrollo del presente recurso.

2.- Es el caso que con fecha 21 veintiuno del mes de Noviembre del año en curso, el de la voz atendiendo al acuerdo general número 4/2024, de fecha 29 veintinueve del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el cual se asentaban las bases para establecer a Integración y funcionamiento del comité de evaluación del poder judicial de la federación y para el proceso electoral extraordinario 2024/2025, y al ver que cumplía con todos y cada uno de los requisitos, así como considérame elegible para ocupar el puesto a Juez de Distrito en materia Penal del tercer circuito, fue que opte por participar dicha convocatoria.

3.- Fue entonces que en fecha 21 veintiuno del mes de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, el de la voz, vía electrónica, llevé a cabo el registro de aspirante, cumpliendo cabalmente con todos y cada uno de los requisitos que establecía la citada convocatoria, enviando la debida documentación en cada uno de los pasos, como le fue con la cual cumplía en primer término que soy Mexicano por nacimiento, tal y como se desprende de mi acta de nacimiento debidamente certificada, posterior a ello adjunte mi credencial para votar debidamente certificada con la cual acredite el nombre y domicilio del suscrito que tengo debidamente registrada ante el Instituto Nacional Electoral, acto continuo es que adjunte a mi solicitud de registro mi título debidamente certificado con el cual acredite que soy Licenciado en derecho, mismo que me fuera expedido por el centro de estudios universitarios Veracruz, así como también exhibí mi cedula profesional debidamente certificada por un fedatario público, cedula profesional federal número 3566026, expedida por la Secretaría de Educación Pública, con la cual acredito que cumplí con los requisitos exigidos por la Ley, con la cual puedo ejercer profesionalmente el nivel de Licenciatura en derecho, acto continuo exhibí certificados de estudios del cual se desprende que el suscrito curse y acredite debidamente con la Licenciatura de derecho, con el cual cumplí con la calificación solicitada en la multicitada convocatoria, al tener un promedio general de 9.2, continúe con dicho registro manifestando en un ensayo dirigido al Honorable Comité Calificador para la elección de Jueces y Magistrados, el motivo por el cual soy un postulante elegible para ocupar una de las plazas vacantes dentro del Poder Judicial de la Federación, en la cual expongo que tengo una amplia experiencia laboral como Licenciado en derecho, esto por 24 veinticuatro años aproximadamente, de los cuales 12 doce años me desempeñe como funcionario público en el ámbito de procuración de justicia, en virtud de fungir como Agente del Ministerio Público del fuero común en distintas municipalidades en el interior del Estado de Jalisco,

así como también contar experiencia en el cargo de defensor público del Estado, por el cual cumplo con el requisito de desempeñar un correcto ejercicio de la función jurisdiccional dada mi amplia experiencia, además de ello es que presente a dicha solicitud 05 cinco cartas de referencia con las cuales respaldan mi idoneidad para asumir el cargo al cual me postulo, de las cuales se desprende que me conocen y que soy una persona íntegra, estable y que cumplo con mis tareas con un alto nivel de calidad y responsabilidad, recomendándome ampliamente para ocupar una de las vacantes dentro del poder judicial de la federación, concluyendo a dicho registro signando una carta protesta manifestado Bajo Protesta de decir verdad, que cumplí con los requisitos necesarios para participar con el proceso de selección para el cargo judicial al que me postule conforme a la convocatoria, al concluir con dicho registro es que el sistema me arrojó un número de folio de solicitud RJM-241121-8003, con el cual quede debidamente registrado como candidato.

4.- Es el caso que en fecha 15 quince del mes de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, fue emitida la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad en el proceso electoral 2024-2025, del cual se desprende que el de la voz no aparezco en la misma, dejándome en un estado de indefensión toda vez que no se desprende alguna exposición de motivos del cual no cumplo con los requisitos, siendo que, se insiste, cumplí cabalmente con todos y cada uno de ellos, tal y como lo requería la citada convocatoria. Motivo por el cual me veo orillado a presentar el recurso de inconformidad en tiempo y forma por dicha situación, ya que se desprende que se encuentra vulnerando mis garantías individuales como lo establece el numeral cuarto de nuestra Carta Magna, violentando a todas luces el derecho de igualdad.

5.- Es evidente que al impedirme la continuidad en el proceso de evaluación, la determinación tomada por el Comité de evaluación del Poder Judicial de la Federación y para el Proceso Electoral Extraordinario 2024/2025, me causa un agravio toda vez que se conculca en mi perjuicio el Principio de Igualdad o equidad, mismo que se traduce en la seguridad de no tener que soportar un perjuicio o verse privado de un beneficio de forma desigual o injustificadamente, esto en razón de que los requisitos que fueron solicitados fueron cumplidos a cabalidad, de ahí que se me deba de dar la oportunidad de ser un aspirante al cargo por el cual me encuentro compitiendo, y con ello tener las mismas oportunidades que el resto de los aspirantes, es decir, ser tratado de la misma manera.

6.- Máxime que de forma lisa y llana se me excluye de dicho concurso sin que medie una justificación o sustento jurídico que así lo permita, ya que, de forma por demás irregular, no exponen los motivos que les llevaron a determinar que el que suscribe, no cumpla con los requisitos de elegibilidad, que a mi juicio sí cumplí, por lo que, al no asentar, el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, esas circunstancias, es indudable que se genera en mi perjuicio un agravio que se traduce en una conculcación a mis derechos y garantías que emanan de la Carta Magna y las leyes secundarias.

6.- En virtud de lo anteriormente manifestado, es que el suscrito procedo a presentar el recurso de Inconformidad tal y como lo establecen los numerales 18, 19 y 20 del acuerdo general 4024, de fecha de fecha 29 veintinueve del mes de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se establecen las bases para la Integración y funcionamiento del comité de evaluación del Poder Judicial de la Federación y para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

I.- DOCUMENTALES. - Consistente en los siguientes:

- 1- Copia debidamente certificada de la partida de nacimiento numero 63 sesenta y tres de la oficialía 6 del municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco de fecha 15 quince del mes de junio de año 1976 mil novecientos setenta y seis, con la cual acredito mi nombre, y que soy mexicano por nacimiento. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.
- 2- Copia debidamente certificada de la credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, certificada ante la fe del notario público número 4 maestro Antonio José Álvarez Álvarez notario de la ciudad de Arandas Jalisco, con la cual pretendo acreditar mi identidad, así como mi lugar de residencia. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.
- 3- Constancia de la clave única de registro expedida por la secretaria de gobernación Rosa Icela Rodríguez Velázquez, con la cual pretendo acreditar mi identidad como ciudadano único mexicano. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.
- 4- Copia debidamente certificada de la cedula profesional federal numero 3566026 expedida por el licenciado CARLOS REYNOSO CASTILLO Director General de Profesiones de la secretaria de educación pública de fecha 17 diecisiete de mayo del 2002 dos mil dos, con la cual se acredita que el suscrito PEDRO BARBOSA GÓMEZ con clave única de registro BAGP760603HJCRMD09, cumplió con los requisitos exigidos por la ley reglamentaria, precisamente del artículo quinto de la ley constitucional relativo al ejercicio de las profesiones con los efectos de ejercer profesionalmente en el nivel de licenciatura en derecho. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.

- 5- Una carta de recomendación de fecha 15 del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, signada por el ciudadano JOSE DE JESUS AGUILAR TORRES, quien puede ser ubicado en la calle Hernández número 63 colonia centro en la ciudad de Arandas, Jalisco y que cuenta con número telefónico 348-102-98-45 con la cual se acredita que soy conocido socialmente y dichas personas pueden recomendarme como una persona íntegra, estable que cumple con sus tareas, con un alto nivel de integridad y responsabilidad, considerándome como una persona elegible para una de las vacantes dentro del poder Judicial de la Federación. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.
- 6- Una carta de recomendación de fecha 15 del mes de noviembre del año 2024 signada por la ciudadana MARIANA GONZALEZ VALADEZ quien puede ser ubicada en la calle Rayón número 252 colonia centro en la ciudad de Arandas, Jalisco, con número telefónico 348-107-50-99, con la cual se acredita que soy conocido socialmente y dichas personas pueden recomendarme como una persona íntegra, estable que cumple con sus tareas, con un alto nivel de integridad y responsabilidad, considerándome como una persona elegible para una de las vacantes dentro del poder Judicial de la Federación. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.
- 7- Una carta de recomendación de fecha 15 del mes de noviembre del año 2024 signada por la ciudadana VALERIA SOFIA ARIAS ASCENCIO, quien puede ser ubicada en la calle Felipe Ángeles número 154 colonia las América en la ciudad de Arandas, Jalisco, con número telefónico 348-105-8475, con la cual se acredita que soy conocido socialmente y dichas personas pueden recomendarme como una persona íntegra, estable que cumple con sus tareas, con un alto nivel de integridad y responsabilidad, considerándome como una persona elegible para una de las vacantes dentro del poder Judicial de la Federación. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.
- 8- Una carta de recomendación de fecha 15 del mes de noviembre del año 2024 signada por la ciudadana MARIA FERNANDA GUTIERREZ GONZALEZ, quien puede ser ubicada en la calle matamoros 231 colonia centro de la ciudad de Arandas, Jalisco, con número telefónico 33-24-93-11-09 con la cual se acredita que soy conocido socialmente y dichas personas pueden recomendarme como una persona íntegra, estable que cumple con sus tareas, con un alto nivel de integridad y responsabilidad, considerándome como una persona elegible para una de las

vacantes dentro del poder Judicial de la Federación. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.

- 9- Una carta de recomendación de fecha 15 del mes de noviembre del año 2024 signada por el ciudadano NELSON OLAF TRUJILLO GOMEZ, quien puede ser ubicado en la calle Toltecas 288 colonia Valle de las Arboledas con número telefónico 348-107-53-65, con la cual se acredita que soy conocido socialmente y dichas personas pueden recomendarme como una persona íntegra, estable que cumple con sus tareas, con un alto nivel de integridad y responsabilidad, considerándome como una persona elegible para una de las vacantes dentro del poder Judicial de la Federación. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de Inconformidad.
- 10- Certificado de Estudios número 307, de fecha 19 diecinueve del mes de Noviembre del año 1999 Mil Novecientos Noventa y Nueve, emitido por el Centro de Estudios Universitario Veracruz, el cual me fue expedido por haber cursado y acreditado la Licenciatura de Derecho, y del cual se desprende que mi promedio general es de 9.2 sobre 10, cumpliendo así con el requisito de elegibilidad para ocupar el cargo al cual aspiraba, haciéndose constar que dicho promedio es general de todas las asignaturas, y para el caso en específico del área penal, obtuve un total de 24 puntos de 30 posibles, es decir, un promedio de 8.0 sobre 10, esto del resultado de 3 cuatrimestres que me impartieron las materias de derecho penal I, Derecho penal II y Procesal Penal. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de Inconformidad.
- 11- Escrito de fecha 19 diecinueve del mes de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, dirigido al Honorable Comité Calificador para elegir jueces y magistrados, mediante el cual expuse en 4 cuartillas, las razones y motivos por los cuales aspiró a una de las vacantes como Juez de Distrito en Materia Penal. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.
- 12- CARTA PROTESTO, escrito de fecha 21 veintiuno del mes de Noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cumplo con los requisitos para participar en el proceso de selección para el cargo de Juez de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito, conforme a la convocatoria emitida, y que la información proporcionada a dicho comité es auténtica y veraz, así mismo no me encuentro suspendido de mis derechos políticos en los términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por último que NO he sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad, autorizando para que dicho comité revise el total de la información proporcionada,

la cual es auténtica y veraz. Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.

Instrumentos que se encuentran debidamente digitalizadas y que fueron enviadas dentro del registro de aspirante RJM-241121-8003, y que se adjuntan de forma anexa al presente recurso.

II.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Consistentes en todas y cada una de las constancias que integran el expediente del suscrito dentro del registro de aspirante RJM-241121-8003; Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.

III.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. - Consistente en todas y cada una de las deducciones que tanto la ley como ese H. Órgano Jurisdiccional, hagan de los hechos conocidos para arribar a una verdad desconocida; Prueba la anterior que relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente recurso de inconformidad.

Es por lo anteriormente fundado y manifestado que de la manera más atenta y pacífica le...

P I D O :

PRIMERO.- Se me tenga por interpuesto el Recurso de Inconformidad en contra del Honorable Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual en fecha 15 quince del mes de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual rechazan mi solicitud identificada bajo el numero RJM-241121-8003, a efecto de que sea aspirante a ocupar uno de los cargos como Juez de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito, no obstante de que cumplí a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigibles por el Acuerdo General numero 04/2024, de fecha de fecha 29 veintinueve del mes de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se establecen las bases para la integración y funcionamiento del comité de evaluación del Poder Judicial de la Federación y para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

3566026

SEGUNDO.- Se me tengan por ofrecidas las diversas probanzas, por lo que solicito se señale fecha y hora para el desahogo de las mismas.

TERCERO.- Se declare procedente el presente Recurso de Inconformidad a fin de que sea admitido a la convocatoria de aspirante a ocupar uno de los cargos como Juez de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito.

ATENTAMENTE.

**CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.
EL QUEJOSO.**


**LICENCIADO PEDRO BARBOZA GÓMEZ.
CEDULA FEDERAL 3566026.**

023025

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION

2009 DICI 18 PM 3 19

OFICINA DE
CERTIFICACION JUDICIAL
Y CORRESPONDENCIA

**RECIBI DE UN ENVIADO
SIN ANEXO**

En 8 fojas

A handwritten signature consisting of a stylized, sweeping stroke that starts from the left and ends with a sharp hook on the right.